



GESTIÓN
HUMANA

Manizales, 30 de mayo de 2024

Señores:
Decanas/os y Directoras/es de Departamento

Asunto: Citación a proceso de reinducción.

Cordial saludo,

Los procesos de reinducción juegan un papel muy importante en la dinámica institucional, permiten generar espacios de aprendizaje y conocimiento sobre los lineamientos institucionales, los cambios normativos o las dificultades académico administrativas que pueden estar generando procesos inadecuados a la hora de orientar acciones institucionales; por tal motivo la Oficina de Gestión Humana llevará a cabo un proceso de reinducción para Decanas/os y Directoras/es de Departamento el próximo **05 de junio de 2024 de 8:00 a 11:45** en la **sala Humberto Gallego Gamboa**, con el fin de analizar el tema de situaciones administrativas y la Resolución de Rectoría N° 01462 de 2022 por medio de la cual se adopta el procedimiento administrativo para el descuento de días no laborados sin justa causa.

Dado lo anterior es importante mencionarles que el Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General de la Universidad de Caldas, establece:

«ARTÍCULO 37. FUNCIONES. Son funciones del director de departamento las siguientes: (...)

2. Acatar y hacer cumplir en su departamento las normas y aplicar las políticas institucionales.

Así mismo, en concordancia con lo anterior, la Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, establece:

«ARTÍCULO 37. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...)

3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones. (...)

ARTÍCULO 83. Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...)



42. Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función. (...)»

Teniendo en cuenta las disposiciones anteriores, la capacitación y la actualización en el área donde la/el servidora/r publica/o desempeña sus funciones, se configuran no solo en un deber legal, sino también, en un proceso de actualización que conllevan a la excelencia en el servicio, como uno de los objetivos que plantea la administración de lo público. Es por esto que, el proceso de reinducción posee un doble propósito para el servidor, un deber capacitarse y actualizarse para el mejor desempeño de sus funciones y un derecho de consagración constitucional y legal.

Finalmente, por la importancia de los temas a tratar se requiere la participación de **carácter obligatorio** de Decanas/os y Directoras/es de Departamento, no accederemos a delegaciones en cabeza de funcionarias/os auxiliares administrativas/os, ni Secretarias/os Ejecutivas/os, en tanto con ellas/os estamos atendiendo otro tipo de situaciones, en consonancia con sus niveles de competencia y responsabilidad.

Sin duda alguna, con su asistencia daremos continuidad a la eficacia y eficiencia de los procesos académico-administrativos.

Cordialmente,

ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO

Jefe Oficina de Gestión Humana

Proyectó: Carolina Torres Montoya

Revisó: Diana Marcela Moncada Giraldo



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026